

BOLETÍN DE LA PROVINCIA



OFICIAL DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN	
Año	75 pesetas.
Semestre	50 —
Trimestre	30 —
Número suelto, cincuenta céntimos.	
Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a una peseta la línea.	

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el *Boletín Oficial del Estado*. — (Artículo 1.º del Código Civil.) La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este *Boletín* dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

PUNTO DE SUSCRIPCIÓN
En la Intervención de la Diputación durante las horas de oficina.
Toda la correspondencia se dirigirá al Administrador del *BOLETÍN OFICIAL*.
Suscripciones y anuncios se servirán previo pago.

Número 76

Martes 5 de abril de 1955

(Franqueo concertado)

Página 1

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

GOBIERNO CIVIL

Servicio provincial de Ganadería

CIRCULAR

Habiéndose presentado la epizootia denominada fiebre aftosa en el ganado existente en el término municipal de Medina del Campo, en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 134 del vigente reglamento de Epizootias de 4 de febrero de 1955 (*Boletín Oficial del Estado* del 25 de marzo), se declara oficialmente dicha enfermedad.

Los animales atacados se encuentran en los establos de don Astriciliano Yuste y don Mateo Jiménez, sitios en Plaza de las Reales, número 15, y Barrionuevo, número 24, respectivamente; señalándose como zona sospechosa, los términos municipales colindantes con el de Medina del Campo; como zona infecta, todo el término municipal de Medina del Campo, y zona de inmunización, la que determine el Servicio municipal Veterinario.

Las medidas sanitarias que han sido adoptadas son: denuncia de la enfermedad, empadronamiento y marca de los animales enfermos y sospechosos y aislamiento de los mismos, y las que deben ponerse en práctica, las consignadas en el capítulo XXXVII, artículos 302 al 312, del vigente reglamento de Epizootias anteriormente citado.

Valladolid, 29 de marzo de 1955.—
El gobernador civil, Jesús Aramburu Olarán.

1.219

GOBIERNO CIVIL

Delegación provincial de Abastecimientos y Transportes de Valladolid

*Normas para el comercio de los vinos
comunes o de pasto*

CIRCULAR NÚMERO 1.158

En cumplimiento de lo dispuesto en la circular número 3 de 1955 de la Comisaría General de Abastecimientos y Transportes, publicada en el *Boletín Oficial del Estado* número 85, de 26 de marzo de 1955, por la que se dan normas para la regulación del comercio de los vinos comunes o de pasto, se hace saber que:

Para la determinación del precio de venta de dichos vinos por el *mayorista* no existe fijado margen comercial; la comprobación del precio a que compra en origen por la consiguiente factura y el cálculo de los gastos de transportes, a razón de 0,20 pesetas por litro y cien kilómetros, es sólo a efectos de conocimiento. Si el margen fuera catalogado como abusivo, habría de comunicarse a esta Delegación Provincial. En todo caso, dentro del precio de mayorista, el importe de los impuestos no podrá exceder de lo que abonen a la entrada los vinos comunes y en ningún caso será superior a 0,50 o 0,40 pesetas litro, según se realice el consumo en poblaciones inferiores a 20.000 habitantes o superiores a esta cifra, respectivamente. Existe pues, *libertad de margen para el mayorista*.

MARGEN DETALL VENTA QUE NO SEA AL COPEO.—En las ventas al detall, que no sean al copeo, las márgenes aplicables son: 7 por 100 sobre el precio de mayorista, como gastos de transportes, mermas y otros, y 18 por 100 como beneficio del vendedor.

nes aplicables son: 7 por 100 sobre el precio de mayorista, como gastos de transportes, mermas y otros, y 18 por 100 como beneficio del vendedor.

MARGEN DETALL VENTAS AL COPEO.—En las ventas al copeo los márgenes serán: 20 por 100 sobre el precio de mayorista en concepto de transportes, mermas y otros, y 30 por 100 como beneficio de vendedor.

En los toneles, pipas y demás recipientes en que el vino esté envasado dentro del establecimiento tendrá que marcarse necesariamente por el industrial la procedencia de los vinos, así como su graduación y el precio por litro, y en cuanto a calidad, deberá ser igual el que se despache al copeo dentro del establecimiento que el que se expendá por litros *para consumo fuera del mismo*, sin que por ningún concepto pueda alterarse o rebajarse.

Todos los establecimientos donde se efectúe la venta de estos vinos en sus distintas formas, fijarán en sitio muy visible un cartel en el que se anuncie al público los datos anteriores estando impreso en caracteres de cinco centímetros (5 cm.), dándose un plazo de diez días a contar de la fecha de esta circular.

Lo que se publica para general conocimiento y cumplimiento.

Valladolid, 31 de marzo de 1955.—El gobernador civil-delegado provincial.

1.151

CIRCULAR NÚMERO 1.159

*Industrialización y venta de bacalao
en filetes sin espinas*

Las partes de las piezas de bacalao con espina, que de esta forma salgan de las factorías, serán consideradas, a los fines del precio porque han de regirse,

como incluidas en el máximo señalado al concepto «Barajillas de todas las especies», que figura en el oficio circular número 804 de la Comisaría General de Abastecimientos y Transportes.

Lo que se publica para general conocimiento y efectos oportunos.

Valladolid, 31 de marzo de 1955.—El gobernador civil-delegado provincial.

1.152

Audiencia Territorial de Valladolid

Hallándose vacante en la actualidad los cargos de Justicia municipal que a continuación se relacionan, se convoca por la presente el correspondiente concurso para la provisión de dichos cargos, a fin de que los que deseen tomar parte en él presenten ante el Juzgado de primera instancia correspondiente la solicitud y documentos que previene el artículo 47 del Decreto de 25 de febrero de 1949, en el término de un mes, a partir de la publicación de este anuncio.

Juez de paz sustituto de Iscar.

Valladolid, 31 de marzo de 1955.—El secretario de Gobierno, Sebastián García de Castro.—V.º B.º: El presidente, Joaquín Alvarez.

1.203

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

Ayuntamiento de Valladolid

Extracto de los acuerdos adoptados por la Comisión municipal permanente en su sesión ordinaria celebrada el día 14 de abril de 1954.

La Comisión permanente adoptó los siguientes acuerdos:

No mostrarse parte en los recursos contencioso-administrativos acumulados, interpuestos por los empleados municipales don Luis Vázquez, don Ezequiel Navarro y don Félix Martín.

Conceder licencias de obras a don Mariano Rubio, para construir una casa en el número 21 del Paseo de Zorrilla; a la Sociedad Anónima «La Cerámica», para construir una nave abierta en el Paseo de San Vicente; a don Ramón Sánchez Toribio, para construir un almacén en el solar número 23 de la calle de Santa Rita; a don Isafas Paredes Gutiérrez, para reformar el proyecto de construcción de una casa en la Plaza de Tenerías y elevación de un piso más; a don Cándido Martín, para ampliar los almacenes situados en el número 10 del Paseo del Muelle; a don Ramón Moliner, para ampliar y transformar la dis-

tribución de una finca situada en el callejón de San Adrián, y a doña Carmen Vidal, para ocupación de naves industriales construídas en la prolongación de la calle Manuel López Antolí.

Pasar a informe de Intervención un acta de señalamiento de línea practicado en terreno del Paseo de Filipinos y un dictamen referente al cambio de personalidad en otro señalamiento de línea practicado en terreno del barrio de La Rubia.

Aceptar el recurso de reposición interpuesto por don Antonio Gibert y concederle la licencia que había solicitado para realizar obras interiores en la Plaza de San Miguel, número 7 y calle de Gardoqui, números 2 y 4.

Anunciar a concurso-subasta las obras de alcantarillado y pavimentación de la calle de Italia, para lo cual se seguirán los trámites señalados en el Reglamento de Contratación y haciendo un solo concurso para las dos obras, de tal modo que el adjudicatario lo sea a la vez de unas y de otras.

Conceder varios anticpos reintegrables.

Autorizar el reingreso de los agentes de la Policía Municipal don Maximino Alonso López y don Anastasio Alonso, que se encuentran en situación de excedentes voluntarios.

Conceder a doña María Aurora Bustamante Ibáñez y a sus hijos, una sepultura para enterramiento de familia a perpetuidad.

Autorizar a don Juan Retuerto Rodríguez y a don Antonio Villanueva de la Rosa para despachar recetas de medicamentos con destino a la Beneficencia Municipal, en sus farmacias de las calles de Embajadores, número 34 y Ruiz Hernández, número 1.

Autorizar gastos para adquisición de armaduras con destino al alumbrado público; de lámparas para el mismo servicio y dependencias municipales; de carbón de cok para las estufas de las escuelas públicas; de leña para el fundido de asfalto; para reforma del artesano del portal principal de la Casa Consistorial y para reparación de un auto-tanque del Servicio de Incendios.

En el recurso interpuesto por la Sociedad Industrial Castellana contra el acuerdo municipal de rescisión del contrato de abastecimiento de agua y para cumplir la sentencia dictada por el Tribunal de lo Contencioso-administrativo, reclamar de dicho Tribunal el expediente del recurso, por ser indispensable para la ejecución del fallo; que ese expediente pase para estudio al Letrado asesor y que, una vez conocido el resultado de ese estudio, se tramite el expediente en la forma que proceda.

Aprobar el acta de la subasta celebrada para contratar obras de pavimentación de aceras en las calles de la Pólvora, Huelgas, Alamillos, Huertas, Paseo del Prado de la Magdalena y Plaza del Val, y adjudicar definitivamente el remate a don Julio García Torío, único licitador, en la cantidad de 103.813,70 pesetas.

Reconocer varios quinientos reglamentarios correspondientes a empleados.

Aprobar las nóminas del plus de cargas familiares correspondientes al pasado mes de marzo y tres relaciones de suministros.—El secretario general, Luis Valdés Calamita.—V.º B.º: El alcalde, José G.-Regueral.

1.511

Ayuntamiento de Valladolid

Extracto de los acuerdos adoptados por la Comisión municipal permanente en sesión ordinaria celebrada el día 21 de abril de 1954.

La Comisión Permanente adoptó los siguientes acuerdos:

Quedar enterada de una providencia en la que se concede a la Corporación un plazo de quince días, para facilitar al señor Fiscal de lo Contencioso-administrativo datos en relación con los recursos acumulados interpuestos por tres empleados municipales.

Aprobar una propuesta de la Alcaldía Presidencia para celebrar el día 2 de mayo, en la Plaza de Toros, juntamente con la Academia de Caballería y con la Diputación provincial, una exhibición de los jinetes pertenecientes a la Escuela Española de Equitación de Viena, que se encuentran en España.

Felicitar al 2.º teniente de alcalde, don Ramón Pradera Orfuela, como representante del Ayuntamiento, en la Junta de Samana Santa por la magnífica brillantez de las solemnidades de ésta en el presente año y como Delegado de la Alcaldía en el Servicio de Limpieza por el excelente funcionamiento del mismo, principalmente durante los días de Semana Santa.

Conceder licencias de obras a don Esteban y don José María Monturus para construir un edificio de nueve plantas, con destino a viviendas y locales comerciales, en la esquina de las calles Gamazo y Perú; a don Santos Gutiérrez para habitar una vivienda en la calle de la Pilarica, número 55; a don Ramón Sánchez Toribio para acometer alcantarillado la casa número 3 de la calle de Santa Rita.

Autorizar gastos para adquisiciones del trofeo taurino «San Pedro Regala»

do», que será entregado en el presente año; de dos uniformes de verano para otros tantos ordenanzas; de recibos para el cobro de la tasa sobre alcantarillado y otras exacciones, así como nóminas de jornales; impresos para mercados y Administración de Rentas y Exacciones, herramientas para la Sección de Vías y Obras; uniformes para dos guardas forestales, impresos de libramientos para la Intervención y libros para Depositaria, Intervención, Rentas y Registro; autorizar también la instalación de una cocina en la casa forestal del Monte Esparragal.

Adjudicar definitivamente a don Fidel Sanz Tejera, en la cantidad de 7.070 pesetas, anuales la explotación del merendero de la Fuente el Sol.

Reconocer un quinquenio reglamentario correspondiente a un empleado.

Y aprobar dos relaciones de suministros.—El secretario general Luis Valdés Calamita.—V.º B.º: El alcalde, José G. Regueral.

1.573

Alcazarén

En cumplimiento de lo que dispone el artículo 664 de la ley de Régimen Local vigente, se hace público que durante el término de quince días, se hallará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento el expediente de suplemento de crédito, por medio de transferencia dentro del presupuesto ordinario vigente, a los efectos de examen y reclamación procedentes.

Alcazarén, 23 de marzo de 1955.—El alcalde (ilegible).

1.082—755

Ataquines

A los efectos prevenidos en el artículo 24 del vigente reglamento de Contratación de 9 de enero de 1953, por el presente se anuncia la exposición al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por plazo de ocho días, de los pliegos de condiciones que han de regir en la subasta para las obras de reconstrucción de la segunda nave del Cuartel de la Guardia Civil, dentro de cuyo plazo podrán formularse las reclamaciones a que haya lugar.

Ataquines, 24 de marzo de 1955.—El alcalde, Leopoldo Calvo.

1.085—756

Medina del Campo

Terminada la rectificación del padrón de habitantes, con referencia al 31 de diciembre del pasado año, queda expuesta al público, en la Secretaría de

este Ayuntamiento, por el plazo de quince días, a efectos de reclamaciones.

Medina del Campo, 30 de marzo de 1955.—El alcalde, Aurelio Rojo.

1.221—757

Monasterio de Vega

Terminada la rectificación del padrón de habitantes de este término municipal, con referencia al 31 de diciembre de 1954, queda expuesta al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de quince días, a los efectos de examen y reclamaciones.

Monasterio de Vega, 24 de marzo de 1955.—El alcalde, Carlos Gago.

1.092—758

Peñañiel

Terminada la rectificación del padrón de habitantes de este término municipal, con referencia al 31 de diciembre de 1954, queda expuesta al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de quince días, a los efectos de examen y reclamaciones.

Peñañiel, 26 de marzo de 1955.—El alcalde, V. Lerma.

1.097—759

Peñaflor de Hornija

En el tablón de anuncios de este Ayuntamiento, se encuentran expuestas al público por espacio de ocho días, para su examen y presentar reclamaciones, los padrones y listas de los arbitrios municipales, así como las correspondientes al canon de terrenos exconcejiles, de los años 51, 52, 53, 54 y 55.

Peñaflor de Hornija, 25 de marzo de 1955.—El alcalde (ilegible).

1.091—760

Puras

Por espacio de quince días, a los efectos de su examen y reclamaciones, se hallan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, los documentos siguientes:

Ordenanza tipo para la aplicación de la única imposición municipal autorizada sobre los vinos comunes o de pasto.

Ordenanza de participación en el arbitrio provincial sobre riqueza.

Expediente de la cuenta de presupuestos y de la administración del patrimonio correspondiente al ejercicio de 1954, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda.

Puras, 23 de marzo de 1955.—El alcalde, Avelino Arroyo.

1.081—761

Serrada

Terminada la rectificación del padrón de habitantes referente al 31 de diciembre de 1954, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el plazo de quince días, a efectos de reclamaciones.

Serrada, 23 de marzo de 1955.—El alcalde, José B. Martín.

1.096—762

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

EDICTO

Don Joaquín Alvarez Soto-Jove, presidente de la Audiencia Territorial y del Tribunal provincial de lo Contencioso-administrativo.

Certifico: Que ante este Tribunal provincial, se ha interpuesto recurso por don José María Velloso, en nombre de don José María Llorente Monedo y su esposa, contra acuerdo de 8 de enero del corriente año del Excmo. Ayuntamiento de esta capital, sobre obras a realizar en el número 19 de la calle de Labradores; habiéndose acordado en providencia de esta fecha se anuncie la interposición del recurso mencionado en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el negocio y quieran coadyuvar en él a la Administración.

Dado en Valladolid, a 31 de marzo de 1955.—Joaquín Alvarez.

1.202

Juzgados de primera instancia e instrucción

OLMEDO

EDICTO

En el Juzgado de primera instancia de la villa de Olmedo (Valladolid) y su partido, se sigue juicio voluntario de testamentaria a instancia de doña Hipólita García García, mayor de edad y vecina de Matapozuelos, por fallecimiento de don Germán García Alonso, representada por el procurador don Felipe Hernanz de Nicolás, contra doña Patrocinio Díez Grande, hoy contra sus herederos.

Y desconociéndose los actuales domicilios, los de los interesados en la herencia, de las personas que a continuación se citan, por providencia de fecha de hoy acordó el señor juez se citen por

edictos, para que comparezcan en este Juzgado el día veintiséis de abril, a las doce de sus horas, a fin de ponerse de acuerdo sobre la administración del caudal, su custodia y conservación, nombramiento de peritos y contadores-partidores, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 1.068 de la ley de Enjuiciamiento civil y cuyas personas son: don Casiano Díez Sanz, mayor de edad, obrero; don Pedro Díez Sanz, mayor de edad, empleado; doña Gabriela Díez Sanz, mayor de edad, casada, y doña Esperanza V. mayor de edad, casada.

Dado en Oviedo a trece de marzo de mil novecientos cincuenta y cinco. — El secretario: **José María Casero.**



1.191-763

Juzgados municipales

VALLADOLID.—NÚMERO 2

Don Jesús Gil Sanz, secretario del Juzgado municipal número dos de los de Valladolid.

Doy fe: Que en el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado con el número 580 de 1954, se ha dictado la siguiente

Sentencia.—En la ciudad de Valladolid, a dieciocho de marzo de mil novecientos cincuenta y cinco. El señor don Hermenegildo González Menéndez, juez municipal del distrito número dos de esta ciudad, habiendo visto y oído el presente juicio verbal de faltas seguido entre partes, de la una, el Ministerio Fiscal, y de la otra, como denunciado, Matías de la Torre Lorenzo, por lesiones a Matías Pérez Otero, siendo denunciante la Guardia Municipal.

Fallo: Que debo condenar y condeno al denunciado Matías de la Torre Lorenzo, como autor de una falta de lesiones ya definida, a la pena de seis días de arresto menor, y al pago de las costas del presente juicio. Y para la notificación de la presente sentencia al expresado condenado hágase por medio de testimonio inserto en el «Boletín Oficial» de esta provincia. Así por esta mi sentencia, juzgando lo pronuncio, mando y firmo. — Hermenegildo González.—Rubricado.

Y para que sea inserto en el «Boletín Oficial» de esta provincia a efectos de la notificación ordenada, expido el presente en Valladolid, a dieciocho de marzo de mil novecientos cincuenta y cinco. **Jesús Gil Sanz.**

1.182

ANUNCIOS OFICIALES

7.ª Región Militar

Junta de Adquisiciones y Enajenaciones

EXPEDIENTE NÚM. 6-1955-A

El próximo día 9 de abril, a las doce horas y en el lugar que ocupa el almacén regional de Intendencia, se reunirá esta Junta para adquirir por concierto directo, artículos almacenables con destino al consumo en el Hospital Militar de la Plaza, durante el segundo trimestre del

Artículos e informes, en la Secretaría (Plaza de San Miguel, 5, Sección Militar). Valladolid, a 21 de marzo de 1955.—El general pro



1.201-764

Sindicato Provincial de la Construcción, Vidrio y Cerámica de Valladolid

Convocatoria

Se convoca a todos los fabricantes de tejas, ladrillos, refractarios y gres de esta provincia, a la Asamblea general que se celebrará en los locales de este Sindicato (Fray Luis de León, número 7), el día 14 de abril próximo, a las once y media de la mañana, para aprobar la constitución definitiva del Gremio Fiscal, a la cifra fijada por la Excm.ª Diputación provincial para la exacción sobre la riqueza industrial. Los datos de órganos de gobierno del Gremio, de conformidad con las disposiciones vigentes.



1.204-765

Magistratura de Trabajo de Valladolid

EDICTO

Don Julián González Encabo, magistrado de Trabajo de la provincia.

Hago saber: Que en el expediente número 514-51 y otros, que ante esta Magistratura de Trabajo de mi cargo se siguen contra la empresa Enrique Martín Delgado, de Medina del Campo, he acordado sacar a pública subasta, que tendrá lugar el día once de abril próximo, a las trece horas, en la Sala Audiencia de esta Magistratura, los bienes embargados al apremiado en este expediente, cuyas características y tipo de tasación se dirán, advirtiéndose que no se admitirán posturas que no cubran el 50 por 100 de la tasación, ni licitadores que no consignen previamente sobre la mesa el 10 por 100 del avalúo.

BIENES Y TIPO DE TASACIÓN

Dos prensas metálicas, de tres husillos, marca «José Olascoaga», seminuevas; tasadas en 47.000 pesetas.

Estos bienes se encuentran en poder de don José Martín Delgado, en calidad de depósito en Medina del Campo, donde pue

Y para en el «Boletín Oficial» de esta provincia, expido el presente en Valladolid, a 21 de marzo de mil novecientos cincuenta y cinco. — Julián Sanz.



1.102-766

Comunidad Antigua de Villa y Tierra de Cuéllar

El día 21 del próximo mes de abril, a las doce de la mañana, tendrá lugar la primera subasta de 650 cargas de ramaje que cubican 65 metros cúbicos y 5 cárceles de leña gruesa que cubican 8,750 metros cúbicos obtenidos de la olivación en el monte «Piñuelo», número 54-A, del catálogo de U. P. de la provincia de Valladolid, bajo el tipo de tasación de 3.262,50 pesetas.

Las proposiciones se presentarán en la Secretaría de esta Comunidad, durante las horas de diez a once treinta del mismo día de la subasta, acompañando a la proposición el resguardo del depósito provisional y el certificado profesional de la clase D, presentándose éstas reintegradas con arreglo a la ley del Timbre y ajustadas al modelo que a continuación se inserta.

Los pliegos de condiciones económico-administrativas estarán de manifiesto al público en la Secretaría de la Entidad para su examen.

Cuéllar, 29 de marzo de 1955.—El presidente, S. Molinero.

MODELO DE PROPOSICIÓN

Don, natural de, con residencia en, con capacidad legal para contratar, en posesión del certificado profesional de la clase D, número, en relación con la subasta anunciada en el «Boletín Oficial» de la provincia de Valladolid de fecha 5 de abril de 1955, para el aprovechamiento de 650 cargas de ramaje y 5 cárceles de leña gruesa en el monte Piñuelo, de la pertenencia de la Comunidad Antigua de Villa y Tierra de Cuéllar, recibe la cantidad de pesetas (Fecha y lugar de redacción en letra).



1.222-767

Imprenta de la Diputación provincial

43'50

TIMBRE A CARRO DEL CONTRIBUYENTE